



Resolución Directoral

Santa Anita, 26 de abril de 2022

Visto el Expediente 22MP-01054-00, conteniendo el Memorando N° 021-DPSM-HHV-2022, el Departamento de Promoción de la Salud Mental solicita la aprobación del proyecto de Plan de Telesalud del Hospital Hermilio Valdizán 2022;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, indica que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficacia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante la Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud, se establecen los lineamientos generales para la implementación y desarrollo de la Telesalud como una estrategia de prestación de servicios de salud, a fin de mejorar su eficiencia y calidad e incrementar su cobertura mediante el uso de tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) en el Sistema Nacional de Salud;

Que, el artículo 8 de la Ley N° 40421, instituye los ejes de desarrollo de la telesalud, los cuales incluyen la prestación de los servicios de salud; la gestión de los servicios de salud; la información, educación y comunicación a la población sobre los servicios de salud; y el fortalecimiento de capacidades del personal de salud, entre otros;

Que, por Resolución Ministerial N° 146-2020-MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 286-MINSA/2020/DIGTEL: "Directiva Administrativa para la Implementación y Desarrollo de los Servicios de Teleorientación y Telemonitoreo", la cual tiene por finalidad: "Contribuir a mejorar y fortalecer los servicios de salud en favor de la población a través de la implementación y desarrollo de los servicios de Teleorientación y Telemonitoreo, realizados por personal de salud competente en condiciones de seguridad, calidad, equidad, eficiencia y oportunidad utilizando las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), en el marco de la modernización de la gestión del Estado";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1010-2020/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: Plan Nacional de Telesalud del Perú 2020-2023, el que tiene como objetivo general: "Establecer lineamientos, acciones estratégicas y orientaciones técnicas para implementar y desarrollar la Telesalud principalmente en las áreas rurales o con limitada capacidad resolutoria del territorio nacional, en el marco de las Redes Integradas de Salud, durante el periodo 2020-2023";

Que, el artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM, señala que el Departamento de Promoción de la Salud Mental es la unidad orgánica encargada de prestar asistencia psiquiátrica a la población en la jurisdicción correspondiente a la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Este; teniendo asignados entre sus objetivos funcionales: "Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de salud mental orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz" y "Fortalecer de los factores protectores de la salud mental en la población y el Fomento de estilos de relación saludables para el cuidado de su salud individual e familiar y el bienestar general", entre otros;



Que, con documento de Visto, el Departamento de Promoción de la Salud Mental remite el proyecto del Plan de Telesalud del Hospital Hermilio Valdizán 2022, el cual tiene como finalidad planificar y sistematizar las metas de las actividades realizadas por medio de Telesalud en el Hospital Hermilio Valdizán durante el año 2022; y como objetivo general: "Aplicación de los ejes de telesalud: telemedicina (teleinterconsultas, teleorientación, teleconsulta y telemonitoreo), telecapacitación, tele educación y la telegestión en el Hospital Hermilio Valdizán";

Que, mediante Informe N° 016-UPGI-OEPE-HHV-2022, del 18 de marzo de 2022, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico emite opinión favorable al citado proyecto de Plan, el cual cumple con la estructura de los planes específicos según el numeral 6.6 de la Directiva Administrativa N° 280-MINSA/2019/OGPPM: Directiva Administrativa para la "Formulación, seguimiento y evaluación de los Planes Específicos de los Órganos, Unidades Órganicas de la Administración Central, los Órganos Desconcentrados, Programa y Organismos Públicos Adscritos del MINSA", por lo que se hace necesario la emisión del respectivo acto resolutivo;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 076-OAJ-HHV-2022;

Con la visación de la Jefa del Departamento de Promoción de la Salud Mental, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Telesalud del Hospital Hermilio Valdizán 2022, el mismo que consta de dieciséis (16) páginas, incluidos tres (03) anexos y que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- El Departamento de Promoción de la Salud Mental queda encargado de la difusión, implementación y seguimiento del Plan de Telesalud del Hospital Hermilio Valdizán 2022, informando trimestralmente a la Dirección General sobre su desarrollo.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Hermilio Valdizán

M.C. Gloria Luz-Cueva Vergara
Directora General (e)
C.M.P N° 21499 R/N.E. 12799

GLCV/OACH.
DISTRIBUCIÓN
OEA
DPS
OAI.
INFORMÁTICA.



**“PLAN DE TELESALUD DEL
HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN”**

**“PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL”
Hospital Hermilio Valdizán**

2022

INDICE DE CONTENIDOS

I.	INTRODUCCIÓN.....	3
II.	FINALIDAD.....	3
III.	OBJETIVOS	3
	3.1. OBJETIVO GENERAL.....	3
	3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	3
IV.	ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	5
V.	BASE LEGAL.....	4
VI.	CONTENIDO.....	5
	6.2. EJES DEL DESARROLLO.....	5
	6.3. ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA POI.....	6
VII.	DISPOSICIONES GENERALES.....	7
VIII.	DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....	8
IX.	RECURSOS HUMANOS.....	10
X.	RECURSOS MATERIALES.....	11
XI.	PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES (PRODUCTOS).....	12
XII.	BIBLIOGRAFÍA.....	13
XIII.	ANEXOS.....	14



PLAN DE TELESALUD DEL

HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN

I. INTRODUCCIÓN

Se define telesalud como el servicio de salud a distancia prestado por personal de la salud competente, a través de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), para lograr que estos servicios y sus relacionados, sean accesibles principalmente a los usuarios en áreas rurales o con limitada capacidad resolutive. Este servicio se efectúa considerando los siguientes ejes de desarrollo de la telesalud: la prestación de los servicios de salud (telemedicina); la gestión de los servicios de salud (telegestión); la información, educación y comunicación a la población sobre los servicios de salud (teleIEC); y el fortalecimiento de capacidades al personal de la salud (telecapacitación).

Frente a la problemática nacional, y a la existente dificultad en acceder a servicios de salud altamente especializados en psiquiatría; el uso de las TIC, juega un rol importante para acortar estas brechas, aportando además una atención de calidad y oportuna con ahorro de recursos económicos, relacionados a problemas de Salud mental.

El Hospital Hermilio Valdizán viene realizando diversas actividades, haciendo uso de las TIC; comprometiéndose a continuar a la vanguardia frente a las necesidades de salud mental, con la realización de actividades en los cuatro ejes de telesalud (telemedicina, telecapacitaciones, teleIEC y telegestión).



II. FINALIDAD

Planificar y sistematizar las metas de las actividades realizadas por medio de Telesalud en el Hospital Hermilio Valdizán durante el 2022.

III. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Aplicación de los ejes de telesalud: telemedicina (teleinterconsultas, teleorientación, teleconsulta y telemonitoreo), telecapacitación, tele educación y la telegestión en el Hospital Hermilio Valdizán.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1) Realizar teleinterconsultas solicitadas por IPRESS consultantes en todas las regiones del Perú.
- 2) Realizar telemonitoreo y teleconsultas a los usuarios de servicios asistenciales hospitalarios, donde no proceda la atención presencial.

- 3) Realizar telecapacitaciones de los principales trastornos y problemas de salud mental para contribuir al fortalecimiento de competencias del personal que labora en periferia.
- 4) Realizar teleIEC relacionados al cuidado de la salud mental para contribuir al fortalecimiento de competencias del personal y lo usuarios de servicios de Salud.
- 5) Fortalecer y promover el uso de la herramienta de Telegestión de los servicios de salud.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan tiene un ámbito de aplicación en el Hospital Hermilio Valdizán y todos los establecimientos interconectados a través de la Red Nacional de Telesalud.

V. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Ley N° 29381, artículo 4, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo.
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y DS 003-2013-JUS que aprueba el Reglamento de la Ley N°29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad en Salud y en el Trabajo.
- Ley N° 29973, Ley General de las Personas con Discapacidad.
- Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud.
- Decreto Legislativo que fortalece los alcances de Telesalud. Modificación de los artículos 2 y 3 de la Ley Marco de Telesalud (Ley N° 30421).
- Decreto de Urgencia N° 026-2020 que establece de Diversas Medidas Excepcionales y Temporales para Prevenir la Propagación del Coronavirus (COVID-19) en el Territorio Nacional.
- Decreto Supremo N.º 003-2019-SA, que aprueba el reglamento de la Ley 30421
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria Nacional debido al incremento de casos identificados con coronavirus (COVID-19) y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 935-2018/MINSA, que aprobó el Documento Técnico: "Lineamientos de Política Sectorial en Salud Mental".
- Resolución Ministerial N° 116-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 284-MINSA-2020-DIGTEL:"Directiva de Telegestión para la implementación y desarrollo de Telesalud".
- Resolución Ministerial N° 117-2020-MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 285-MINSA-2020-DIGTEL: "Directiva para la implementación y desarrollo de los servidores de telemedicina síncrona y asíncrona".
- Resolución Ministerial N° 146-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N 286-MINSA/2020/DIGTEL: Directiva Administrativa para la Implementación y Desarrollo de los Servicios de Teleorientación y Telemonitoreo.
- Resolución Ministerial N° 186-2020-MINSA, que aprueba la Guía Técnica para el cuidado de la Salud Mental del personal de Salud en el contexto del COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 1010-2020/MINSA, que aprueba el Plan Nacional de Telesalud 2020-2023.



VI. CONTENIDO

6.1 EJES DE DESARROLLO

A. TELEMEDICINA:

- a. Prestación del servicio de teleinterconsulta: Se realizarán las siguientes actividades; principalmente por psiquiatras del Departamento de Promoción de la Salud, además de psiquiatras asignados por jefatura del Departamento de Adicciones y del Departamento de Niños y Adolescentes.
 - Tele prevención de problemas de salud mental más frecuentes.
 - Tele-diagnóstico de problemas de salud mental más frecuentes.
 - Tele tratamiento psicofarmacológico y psicoterapéutico de problemas de salud mental más frecuentes (sugerencia).
 - Tele seguimiento de la evolución de casos complejos en salud mental.
 - Tele junta médica para manejo de casos complejos en salud mental.
- b. Prestación de servicio de teleorientación: A cargo del equipo del Departamento de Promoción de la Salud. Se realizarán las siguientes actividades.
 - Intervención individual en salud mental.
 - Orientación diagnóstica, psicoeducación.
 - Seguimiento de acuerdo a lo pautado con el teleorientador.
- c. Prestación de servicio de teleconsulta y telemonitoreo: Este servicio será coordinado y ejecutado por el Servicio de Consulta Externa de Adultos y Gerontes, Departamento de Adicciones y el Departamento de Niños y adolescentes.



B. TELECAPACITACIONES:

Coordinadas principalmente por la Oficina de Capacitación Docencia e Investigación, y la Oficina de Relaciones Públicas, de la institución. Se realizará las siguientes actividades:

- Capacitación a personal de salud en problemas de salud mental más frecuentes según la etapa de vida.
- Capacitación a personal de salud en adicciones.
- Capacitación a personal de salud en psicoterapia individual, familiar y grupal.
- Intercambio científico virtual (talleres y/o jornadas científicas).
- Cursos Virtuales en salud mental.

C. Tele Información, Educación y Comunicación a la Comunidad (TELEIEC):

Organizadas principalmente por la Oficina de Relaciones Públicas en colaboración del personal asistencial, a través de programa Valdizán en Vivo. Se realizará las siguientes actividades:

- Promoción de la salud mental a la comunidad.
- Educación en factores protectores y de riesgos implicados en problemas psicosociales y de salud mental.
- Información sobre los servicios de salud mental a la comunidad.
- Programa de capacitación virtual continua a la comunidad.



6.2 ACCIÓN ESTRATÉGICA AL POI

MARCO ESTRATÉGICO		ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA Y OPERATIVA				
OBJETIVO ESTRATÉGICO	ACCION ESTRATEGICA	ACTIVIDAD OPERATIVA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD PRESUPUESTAL	OBJETIVO GENERAL DEL PLAN
OE06 Mejorar la toma de decisiones; la prestación de servicios públicos; el empoderamiento o y la satisfacción.	AEI 6.4 Prestación y gestión de servicios de salud con el uso de tele- medicina; tele- gestión y tele- educación; implementados en las redes integradas de salud.	Teleinterconsulta, teleorientación.	9002 APNOP Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos.	Sin producto.	5001075 Promoción De La Salud.	<p>Aplicación de los ejes de telesalud: telemedicina (teleinterconsultas, teleorientación, teleconsulta y telemonitoreo), telecapacitación, tele educación y la telegestión en el Hospital Herminio Valdizán.</p> <p>Objetivo Específico del Plan</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar Teleinterconsultas solicitadas por IPRESS consultantes en todas las regiones del Perú. - Realizar Telemonitoreo y Teleconsultas a los usuarios de servicios asistenciales hospitalarios, donde no proceda la atención presencial. - Realizar Telecapacitaciones de los principales trastornos y problemas de salud mental para contribuir al fortalecimiento de competencias del personal que labora en periferia - Realizar TeleIEC relacionados al cuidado de la Salud Mental para contribuir al fortalecimiento de competencias del personal y lo usuarios de servicios de Salud. - Fortalecer y promover el uso de la herramienta de Telegestión de los servicios de salud.

VII. DISPOSICIONES GENERALES

Definiciones operacionales

a. Telesalud:

Servicio de salud a distancia prestado por personal de la salud competente, a través de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC), para lograr que estos servicios y sus relacionados, sean accesibles y oportunos a la población. Este servicio se efectúa considerando los siguientes ejes de desarrollo de la telesalud: la prestación de los servicios de salud, la gestión de los servicios de salud; la información, educación y comunicación con pertinencia cultural y lingüística; y el fortalecimiento de capacidades al personal de la salud, entre otros.

b. Telemedicina:

Provisión de servicios de salud a distancia en los componentes de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos, prestados por personal de la salud que utiliza las TIC, con el propósito de facilitar el acceso a los servicios de salud a la población.

c. Teleconsulta:

Es la consulta a distancia que se realiza entre un profesional de la salud, en el marco de sus competencias, y una persona usuaria mediante el uso de las TIC, con fines de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos según sea el caso, cumpliendo con las restricciones reguladas a la prescripción de medicamentos y demás disposiciones que determine el Ministerio de Salud.

d. Teleinterconsulta:

Es la consulta a distancia mediante el uso de las TIC, que realiza un personal de salud a un profesional de la salud para la atención de una persona usuaria, pudiendo ésta estar o no presente; con fines de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos según sea el caso, cumpliendo con las restricciones reguladas a la prescripción de medicamentos y demás disposiciones que determine el Ministerio de Salud.

e. Teleorientación:

Es el conjunto de acciones que desarrolla un profesional de la salud mediante el uso de las TIC, para proporcionar a la persona usuaria de salud, consejería y asesoría con fines de promoción de la salud, prevención, recuperación o rehabilitación de las enfermedades.

f. Telemonitoreo:

Es la monitorización o seguimiento a distancia de la persona usuaria, en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, en las que se transmite la información clínica de la persona



usuaria, y si el caso lo amerita según criterio médico los parámetros biomédicos y/o exámenes auxiliares, como medio de control de su situación de salud. Se puede o no incluir la prescripción de medicamentos de acuerdo al criterio médico y según las competencias de otros profesionales de la salud.

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS (PROCEDIMIENTOS):

1. TELEINTERCONSULTAS

FASE 1: PREVIA A LA TELECONSULTA: Desde la recepción de solicitud de teleconsulta

- Coordinación entre los encargados de ambas IPRESS (centro consultor HHV e IPRESS consultante); recepción del FAT y el consentimiento informado al correo de Teleconsultas (Teleconsultas.hhv@gmail.com) o al WhatsApp de coordinadores.
- Programación de sala zoom tomando en cuenta el tiempo estipulado (40 min caso nuevo y 20 min caso continuador).
- Se remite al teleinterconsultor e IPRESS teleconsultante, el link y la hora asignada.

FASE 2: DURANTE LA TELECONSULTA

- El teleinterconsultor
 - Revisará la teleconsulta enviada por mail o WhatsApp.
 - Ingresará a la sala zoom y realizará la teleconsulta.

FASE 3: POSTERIOR A LA TELECONSULTA

- El teleconsultor llenará la respuesta del FAT (virtual o físico), enviará una foto del documento al coordinador de teleconsultas, con firma y sello.
- El coordinador de teleinterconsultas, enviará la respuesta al establecimiento consultante, y registrará la actividad en el DRIVE DE TELECONSULTAS del correo oficial Teleconsultas.hhv@gmail.com
- El coordinador encargado, registrará las teleinterconsultas en el HIS MINSA.
- Se enviará el reporte de teleinterconsultas a fin de mes a la Red Nacional de Telesalud.



2. TELEORIENTACIÓN EN SALUD MENTAL

Se realizarán Teleorientaciones (principalmente en salud mental), de acuerdo a las solicitudes registradas en el formulario de "Soporte Emocional", que se oferta a través del Facebook Oficial y Web Site del Hospital Herminio Valdizán. Para la realización de la Teleorientación identificamos las siguientes fases.

FASE 1: DE SOLICITUD DE TELEORIENTACIÓN EN SALUD MENTAL

Se ha generado un formulario de solicitud de Teleorientación (<https://forms.gle/YfkUIdPeVQ7JJYtY9>), o a través de la Central Telefónica Opción 2; con el objetivo de que el usuario genere una solicitud de SOPORTE EMOCIONAL, que serán resueltas por los profesionales de la salud del Departamento de Promoción de la Salud

Mental, y así contribuir en mantener el cuidado de la salud mental de nuestros usuarios y de la población en general.

En el formulario se registrarán datos generales como nombre, edad, sexo, DNI, distrito; también se consignará número telefónico y correo electrónico. El individuo indicará el motivo de la consulta. A demás, se presenta el consentimiento para tratamiento de datos personales y el Consentimiento informado, donde el usuario deberá consignar la aceptación para poder acceder al servicio.

FASE 2: TRIAJE

Todas las consultas realizadas en el formulario, automáticamente se registran en una base de datos de drive del correo oficial de Teleconsultas.hhv@gmail.com , el personal de Triage realizará las siguientes actividades:

- Evaluación de la solicitud y derivación del caso vía mail o WhatsApp a los teleorientadores programados.
- Filtrar aquellas solicitudes no relacionadas al servicio de orientación en salud mental.
- Canalizar otras solicitudes relacionadas a otros servicios que brinda la institución como telemonitoreo, extensión de recetas a continuadores, entre otros.

FASE 3: TELEORIENTACIÓN

El Teleorientador de turno, recibe los datos del usuario, a quien contactará a través del correo electrónico o vía telefónica, para brindar la teleorientación.

En caso no se logre establecer la comunicación. El profesional de la salud procederá a enviar un mensaje al mail o mensaje al teléfono que registró durante la solicitud, para indicar que intentaron comunicarse con él, e invitando al usuario a registrarse nuevamente para solicitar la orientación.

FASE 4: REGISTRO DE ACTIVIDAD A TRAVÉS DEL FUAT

Una vez terminada la orientación, el Teleorientador Registrará los datos y completará el Formulario Único de Atención de Teleorientación (FUAT) en el enlace: <https://forms.gle/2JXoPwhtGzCJ31F78> . Los datos quedarán consignados en la memoria del correo oficial de Teleconsultas.hhv@gmail.com.

FASE 5: DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA EN TELEORIENTACIÓN

Realizará las siguientes actividades:

- Consolidado de actividades de Teleorientación, que serán reportados a fin de mes en el informe mensual de Telesalud.
- Elaboración y modificación del material que se emplea en las actividades de Teleorientación: FUAT de salud mental, consentimiento informado, directorios alternativos, planes, entre otros.
- Registro de en el sistema HIS MINSA, una vez aprobada las directivas pertinentes de codificación.
- Reuniones de coordinación a través del zoom del Hospital Valdizán con los integrantes de equipos que participan en la actividad.



3. TELECAPACITACIÓN

La Oficina de Capacitación Docencia e Investigación (OADI), y demás departamentos y oficinas del Hospital Hermilio Valdizán realizarán coordinaciones con los profesionales de distintos departamentos y oficinas del Hospital Valdizán a fin organizar las sesiones de Telecapacitación, haciendo énfasis en la salud mental. Se difundirá en el enlace zoom a los grupos de WhatsApp oficiales de la institución. Las actividades serán reportadas en el informe mensual de Telesalud.

4. TELE-IEC

Los diversos departamentos y servicios del Hospital Hermilio Valdizán, en coordinación con la Oficina de Relaciones Públicas, organizarán la realización de sesiones educativas relacionadas a la salud mental. Estas serán difundidas por las redes sociales oficiales del Hospital Hermilio Valdizán. Las actividades serán reportadas en el informe mensual de Telesalud.

5. TELEGESTIÓN

Se realizará Telegestión en los departamentos y servicios, y las convocadas por Dirección General del Hospital Hermilio Valdizán; con el fin de seguir organizando las actividades de la institución. Una vez convocados el personal, se enviará el enlace zoom de dicha Reunión.



IX. RECURSOS HUMANOS

PROFESIONAL	GRUPO OCUPACIONAL	CARGO
- Jean Núñez del Prado Murillo	Psiquiatra	Coordinador Responsable
- Liliana Alva Arroyo - Sara Ruiz Florián	Psiquiatras	Coordinadora encargada
TELEINTERCONSULTORES FIJOS - Liliana Alva Arroyo - Sara Ruiz Florián - Paola Valdizán Zamora - Jean Núñez del Prado Murillo	Psiquiatras	Psiquiatra Teleconsultor
TELEORIENTACIÓN - Equipo de Promoción de la Salud Mental	Psiquiatras, psicólogos, Trabajadora Social, secretaria.	Teleorientador Triage Teleoperador
TELEINTERCONSULTORES ITINERANTES - Psiquiatras de Niños y Adolescentes (Asignado por el Departamento) - Psiquiatras de Adicciones (Asignado por el Departamento)		Psiquiatras asignados por DSMNA, FD, y psicoterapeutas asignados por DSMF
- Personal Técnico de Informática (Asignado por el Departamento)		Miembro del equipo de trabajo de Telesalud por RD
- Personal de Relaciones Públicas		Miembro del equipo de trabajo de Telesalud por RD

X. RECURSOS MATERIALES

MATERIAL DE ESCRITORIO	CANTIDAD
Lapicero (color azul y negro)	50
Tóner para impresora	02
Papel Bond	2000
Folder manila	100
Fástener	100
Archivadores	03
Posits	12 paquetes
EQUIPO INFORMÁTICO	
Laptop	02
Cámara webcam	01
Micrófono	02
Parlantes	02
Impresora multifuncional	01
Televisor LED Smart tv de 50 pulgadas con Puerto HDMIU con cable HDMI incluido	02
Teléfonos celulares	02
Audífonos con speaker	07
Soporte de piso con ruedas para tv de 50" (01)	01
Servicio de internet	---
Memoria extraíble 2 Terabyte	02
Licencias de software de videoconferencia con conexiones tipo web y H323/SIP	---
EQUIPO MOBILIARIO	
2 mesas	De la Oficina de Telesalud
14 Sillas metálicas	
Escritorio	
Camilla	
MATERIAL PARA DIFUSIÓN	
Afiches promocionales electrónicos	Relaciones Públicas
Folletos informativos electrónicos	





XI. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES: PRODUCTOS

PROD	ACTIVIDAD	U.M.	EN	FEB	MAZ	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	META
Plan Anual de Telesalud	Elaboración del Plan Anual de Telesalud	Plan Aprobado			X										1
Teleinterconsulta	Teleconsultas ejecutadas a través de la red nacional de Telesalud	Teleinterconsulta realizada	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
Teleorientación	Teleorientaciones a través de "SOPORTE EMOCIONAL"	Teleorientación	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200
Telecapacitación	Telecapacitaciones brindadas a personal de salud	Telecapacitación realizada	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	25
TeieIEC	TeieIEC brindada a la población	TeieIEC	0	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	15
Informe Telesalud	Informe de Telesalud mensual	Informe	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Informe de Teleorientación	Informe de Teleorientación	Informe	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
Informe de Teleinterconsultas	Informe de Teleinterconsultas	Informe	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11

XII. BIBLIOGRAFÍA

1. Organización Panamericana de la Salud, "Conversaciones sobre eSalud," Washington (DC), 2014.
2. Organización Mundial de la Salud. 58.ª Asamblea Mundial de la Salud. Resolución WHA58.28 sobre Cibersalud; Ginebra, 2005.

XIII. ANEXOS



13.1. Anexo1: Formato de atención de teleinterconsulta (respuesta).

13.2. Anexo 2: Consentimiento informado para teleorientación en salud mental - Hospital Hermilio Valdizán.

13.3. Anexo 3: Formato de consentimiento de tratamiento de datos personales.



**ANEXO 1:
FORMATO DE ATENCIÓN DE TELEINTERCONSULTA (RESPUESTA)**

 PERÚ Ministerio de Salud			
FORMATO DE ATENCIÓN DE TELEINTERCONSULTA N°			
RESPUESTA			
ATENCIÓN DE TELECONSULTA (Para ser llamado por el Teleconsultor)			
Nombre de IPRESS Consultante:			
1. DATOS DEL PACIENTE:			
Nombres Paciente:			Historia Clínica:
Fecha de Nacimiento:	Edad:	Género F M	DNI (*):
Tpo de Seguro de paciente:			
UPS de Origen:	Consulta externa <input checked="" type="checkbox"/>	Hospitalización	Emergencia
N° de seguro de paciente:			
2. RESPUESTA DE LA TELECONSULTA			
Fecha:	Hora de inicio de Teleinterconsulta:	Hora de fin de Teleinterconsulta:	
Modalidad de Teleinterconsulta:	En línea: Simple	Telepresencia	Telejunta
N°	CIE 10	DESCRIPCIÓN DE DIAGNÓSTICOS	P D R
1			
2			
3			
4			
RECOMENDACIONES/PLAN			
		Paciente amerita ser referido	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
		Se acepta referencia en esta IPRESS:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Nombres y Apellidos:			Firma y sello:
Profesión/Especialidad/Subespecialidad:			
N° Colegio profesional/RNE:			
(*) En caso de no poseer DNI, indicar Pasaporte, Carné de extranjería o Cédula de identidad.			



**ANEXO 2:
CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA TELEORIENTACIÓN EN SALUD MENTAL - HOSPITAL
HERMILIO VALDIZÁN**

**CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA TELEORIENTACIÓN EN SALUD MENTAL
HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN**

La Teleorientación en Salud Mental es el conjunto de acciones que desarrolla un profesional de la salud mental mediante el uso de la Tecnologías de información y comunicación (TIC), para proporcionar al usuario de salud consejería y asesoría con fines de promoción, prevención, recuperación o rehabilitación de los diferentes trastornos de salud mental y problemas psicosociales. El Hospital Hermilio Valdizán, en el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia de COVID 19, implementa la plataforma "**Soporte Emocional**", con el objetivo de brindar **asesoría y consejería altamente especializada en problemas psicosociales y de Salud Mental** haciendo uso de las TIC.

Al recibir la solicitud de "SOPORTE EMOCIONAL", derivaremos tu asunto a un profesional de la salud mental (psiquiatra, psicólogo, psicoterapeuta) quien te contactará vía telefónica o correo electrónico dentro de las 24 a 72 horas emitida la solicitud, para coordinar y brindarte la asesoría solicitada (a través de llamada telefónica, plataforma zoom, o Video-llamada WhatsApp); pudiendo llevarse a cabo una o varias comunicaciones de acuerdo a lo pactado con el profesional de la salud mental. También puede usted informar al profesional su preferencia de recibir la asesoría o consejería a través de un correo electrónico, por lo que se emitirá el respectivo mail con las recomendaciones.

RECUERDE: Si se encuentra en una situación de gran malestar emocional y tiene riesgo de un gran descontrol inmediato, acuda a la emergencia del establecimiento de salud más cercano. De lo contrario, "Quédate en casa" ayúdanos a cuidarte.

En cualquier momento del proceso, usted puede suspender la realización de la teleorientación.

Consciente de mi derecho y en forma voluntaria, en cumplimiento de la normativa legal vigente, doy mi consentimiento para la realización de la orientación haciendo uso de tecnologías de información.

- ACEPTO
- NO ACEPTO



**ANEXO 3:
FORMATO DE CONSENTIMIENTO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

**FORMATO DE CONSENTIMIENTO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
PARA TELEORIENTACIÓN – HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN**

Autorizo de manera libre, previa, expresa, informada e inequívoca de conformidad con la Ley N° 297733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, que mis datos personales incluyendo los relacionados a la salud y los datos sensibles (Registro de atención e informática complementaria), sean accedidos por el profesional de la salud de quien recibiré la Teleorientación.

Los fines de uso de mis datos personales y sensibles son para la atención de los servicios de Teleorientación o Telemonitoreo que me brindará el Hospital Hermilio Valdizán y para la realización de los actos de salud, actos médicos y administrativos que sean necesarios para la continuidad de los servicios. El acceso a los datos personales es pertinente y necesario para el cumplimiento de los fines expuestos.

El Hospital Hermilio Valdizán podrá tratar y almacenar mis datos personales en el marco del cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley N° 26842, Ley General de Salud y en las contempladas en otras normativas legales vigentes.

En caso de querer ejercer algún derecho de protección de datos personales, serán dirigidas al correo electrónico de Telesalud de Hospital Hermilio Valdizán: Teleconsultas.hhv@gmail.com.

ACEPTO

NO ACEPTO

